



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0395 / 2018

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XVI. Sesión Ordinaria del Consejo Regional, celebrada el 8 de agosto de 2018, se aprobó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes la propuesta de **emitir opinión desfavorable o de rechazo** a las iniciativas:

“**PARQUE FOTOVOLTAICO TAMARUGAL I.**” sometida al Sistema de Evaluación Ambiental SEA., modalidad DIA., de la titular, sociedad GR Manzano SpA.

“**PARQUE FOTOVOLTAICO TAMARUGAL II.**” sometida al Sistema de Evaluación Ambiental SEA., modalidad DIA., de la titular, sociedad GR Mañío SpA.

“**PARQUE FOTOVOLTAICO DOLORES**” sometida al Sistema de Evaluación Ambiental SEA., modalidad DIA., de la titular, sociedad GR Hualo SpA.

“**PARQUE FOTOVOLTAICO PINTADOS**” sometida al Sistema de Evaluación Ambiental SEA., modalidad DIA., de la titular, sociedad GR Peumo SpA.

“**PARQUE FOTOVOLTAICO BELLAVISTA**” sometida al Sistema de Evaluación Ambiental SEA., modalidad DIA., de la titular GR Maitén SPA

Conforme a lo informado por la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional DIPLAD se han realizado las siguientes observaciones:

Estos cuatro proyectos tienen diversos titulares diferentes, pero el mismo representante legal; tienen por objetivo generar energía eléctrica a partir de la obtención de radiación solar con una potencia total de 9 mw, la cual será inyectada al sistema eléctrico nacional (SEN) y poseen una descripción similar, variando en aspectos tales como la localización de estos.

El titular realiza el mismo análisis para todos los proyectos en relación con las directrices de la Estrategia Regional de Desarrollo. No obstante, no hace referencia al Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) ni a la Política Regional Desarrollo Productivo, materia que debe ser evaluada dado que con su omisión se impide conocer la manera de cómo afecta al desarrollo regional en general y el desarrollo de actividades, iniciativas y proyectos en el territorio y su compatibilidad con los lineamientos regionales definidos a través de la planificación regional vigente.

Particular relevancia es lo atinente al PROT, en cuanto a la zonificación del territorio para este tipo de energía.

De la misma manera, es relevante que se tenga en consideración el impacto en la flora y fauna y una evaluación de los tipos, modalidades y formas de sistema de aportes que las empresas titulares puedan generar a la comunidad que experimenta en su entorno inmediato en que se localiza la intervención, tomando en cuenta y en consideración la significativa cantidad de hectáreas que son solicitadas por los privados, en bienes fiscales que por sí solos conllevan una utilidad y beneficio general para los habitantes, sin que exista vestigio alguno de la externalidades negativas y de orden positivo en el contexto indicado.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Las observaciones sostenidas el Consejo regional las hace suyas en su integridad y sirven de fundamento a la opinión negativa o desfavorable del Gobierno Regional de Tarapacá.

Se deja constancia que de los 12 consejeros regionales presentes, votaron en favor de la propuesta de opinión desfavorable o de rechazo del proyecto: la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; y el Sr. Alberto Martínez Quezada; Lautaro Lobos Lara; José Miguel Carvajal Gallardo; Iván Pérez Valencia; Pablo Zambra Venegas; Felipe Rojas Andrade; Rubén López Parada; Javier Yaryes Silva; Eduardo Mamani Mamani; José Lagos Cosgrove; Pedro Cisternas Flores.

No se registra el voto del Sr. Rubén Berríos Camilo y Jorge Zavala Valenzuela, por ausencia al instante de la votación.

Conforme.- Iquique, 10 de agosto de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA